

Doctor:

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

REFERENCIA:

RAD: 2021-247-00

Clase de proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: HENRY VILLANUEVA

Demandados: Herederos determinados *MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA, ELIANA SÁENZ RIVERA, HÉCTOR SÁENZ RIVERA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS* de

Causante: *LUZ MARINA RIVERA RONCANCIO*

Asunto: ESCRITO DE NULIDAD.

CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES, identificado con la C.C. No. 14.297.641 de Ibagué, Abogado, Portador de la Tarjeta Profesional No. 299.117 del C.S. de la Judicatura; actuando en representación de la señora **MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA**, y por medio del presente escrito, me permito solicitarle a su señoría, declare la NULIDAD de todo lo actuado, desde la citación para notificación personal del auto admisorio de la demanda.

La presente solicitud se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., en razón a que, no se practicó efectivamente, ni en legal y en debida forma, la notificación de la providencia que decreto el auto admisorio de la demanda de Unión Marital de Hecho promovido por el señor HENRY VILLANUEVA por medio de su apoderado en contra de mi poderdante y los herederos ciertos e indeterminados.

HECHOS Y ARGUMENTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE INCIDENTE DE NULIDAD

1. Mi mandante no tuvo conocimiento del proceso de la referencia, lo manifestó bajo la gravedad de juramento como obra en la declaración que hace en el documento contentivo de poder especial a mi favor.

2. La Dirección del correo electrónico de la señora *MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA* muy bien la conoce la parte demandante; pues en el escrito que presento de demanda en la página 5 señalo lo siguiente:

“MÓNICA ISABEL SAENZ RIVERA:

Dirección: Transversal Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconocemos la dirección de la señora **MÓNICA ISABEL SAENZ RIVERA**, solo tenemos conocimiento de que residente en el Barrio Santa Librada de Bogotá D.C.

Dirección electrónica: gato.monica8@yahoo.es

Teléfono: 312 355 14 33.

Manifiesto que los datos de las señora **MÓNICA ISABEL SAENZ RIVERA**, han sido obtenidos mediante documento de respuesta a derecho de petición, radicado por mi poderdante ante la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital San de San José, documento que se encuentra relacionado en el acápite de pruebas. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 8."

Además, el apoderado del demandante envió la demanda con sus anexos, obedeciendo lo señalado en el artículo 6 Inciso 4 del decreto 806 del 2020.

3. La parte demandante conocía plenamente de la dirección electrónica de *MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA como del número de teléfono*, lo que se señaló en el hecho anterior y no le fue enviada o **notificado ninguna providencia judicial especialmente el correspondiente auto admisorio de la demanda.**

4. **MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA** mediante este apoderado presento querrela policiva en contra del señor HENRY VILLANUEVA, en la Inspección Primera de policía de SOACHA el cual no se presentó en ninguna de las 2 citaciones, pero fue por lo dicho por fuera de audiencia por el señor HENRY VILLANUEVA al inspector "que ni siquiera contestaron la demanda" que le creo la duda de la existencia del proceso de la referencia.

5. que mi poderdante tras el hecho anterior me contrato para buscar si existía proceso en su contra y tras una exhaustiva búsqueda encontré el proceso de la referencia, encontrando que se ha adelantado sin que se le notificara a mi poderdante como lo señala el inciso 1 del art 8 del decreto 806 del 2020.

6. El desconocimiento de la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora **MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA**, repercutió directamente en la imposibilidad de contestar la demanda, vulnerando el principio de la Publicidad, presupuesto para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

SUSTENTACION DE LA SOLICITUD DE NULIDAD

La presente solicitud de nulidad está en plena concordancia con los artículos 132 a 138 del código General del proceso. Existe dentro del plenario la declaración bajo gravedad de juramento como lo dispone el decreto 806 del 2020 articulo 8.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos existentes en el expediente del proceso de la referencia.

SOLICITUD

Solicito se reconozca como apoderado de la señora **MONICA ISABEL SÁENZ RIVERA**, en los términos del poder a mi conferido.

Declarar la Nulidad de todo lo actuado desde que se efectuó la citación para notificación personal del auto admisorio de la demanda inclusive.

ANEXOS

1. En formato Pdf el poder a mi favor enviado por la señora **MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA**.
2. Pantallazo en pdf Acreditando el poder conferido por mi poderdante.

NOTIFICACIONES

Pongo a disposición como canal de comunicación mi correo electrónico: cristianoarcila@gmail.com que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

También las recibiré, físicamente en mi despacho en la carrera 4ta 10-12 Edificio Punto Central, Ibagué. Celular 3174645225.

De su señoría

CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES

C.C. No. **14.297.641**

T.P. No. 299.117 C.S.J.

gato.monica8@yahoo.es

1 de 13

Poder Recibidos x



Monica isabel Saenz rivera

14 feb 2022, 8:02 (hace 7 días)



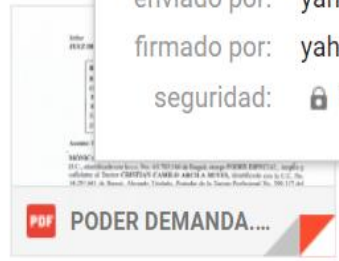
para mí



de: **Monica isabel Saenz rivera** <gato.monica8@yahoo.es>
 para: Cristian Camilo Arcila <cristianoarcila@gmail.com>
 fecha: 14 feb 2022, 8:02
 asunto: Poder
 enviado por: yahoo.es
 firmado por: yahoo.es
 seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Desactivar pa

Buen día doctor



Cristian camilo Arcila <cristianoarcila@gmail.com>

14 feb 2022, 8:08 (hace 7 días)



para Monica

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**REFERENCIA:****RAD:** 2021-247-00**Clase de proceso:** DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO.**Demandante:** HENRY VILLANUEVA**Demandados:** Herederos determinados *MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA, ELIANA SÁENZ RIVERA, HÉCTOR SÁENZ RIVERA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS* de **Causante:** LUZ MARINA RIVERA RONCANCIO**Asunto: Poder especial.**

MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la c.c. No.: 65.783.166 de Ibagué, otorgo PODER ESPECIAL, Amplio y suficiente al Doctor **CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES**, identificado con la C.C. No. 14.297.641 de Ibagué, Abogado Titulado, Portador de la Tarjeta Profesional No. 299.117 del CSJ., para que actúe en mi nombre y me represente en el Proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial en referencia, que se tramita en mi contra y ante su despacho, cuyo demandante es HENRY VILLANUEVA identificado con c.c. No.: 7.491.316 de Granada.

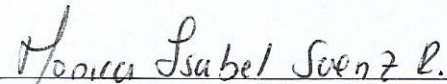
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, renunciar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

El correo electrónico de mi apoderado es cristianoarcila@gmail.com que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Sírvase su señoría, reconocer Personería a mi Apoderado para los efectos y dentro de los términos de este Mandato.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

No conozco más herederos de los descritos en la parte de demandados y en miras a que se declare la nulidad de lo actuado; Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no conocí, no fui enterada del auto admisorio de la demanda como de ninguna otra providencia en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez,


 MÓNICA ISABEL SÁENZ RIVERA
 C.C. No.: 65.783.166 de Ibagué
gato.monica8@yahoo.es

Acepto Poder:

CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES
 C.C. No. 14.297.641 de Ibagué, T.P. No. 299.117 C.S.J.

SOLICITUD DE NULIDAD, Rad: 2021-00247. Declaración de unión marital de hecho. Ddte: HERNRY VILLANUEVA Ddos: MONICA SAENZ RIVERA otros determinados e indeterminados.

Cristian camilo Arcila <cristianoarcila@gmail.com>

Lun 21/02/2022 10:07

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>